



MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

113 / 14

LR

AS. 216

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 SEP 2018

**VISTO:** la nota presentada por ACCONSTRUCTORA S.A. de fecha 11 de mayo de 2018, en virtud de la cual se notifica la cesión de contrato de compra venta de energía a favor de GILPYN S.A.;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de julio de 2014, se autorizó a EDELBON S.A. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 1 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el número 675 de la 2ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional;-----

II) que posteriormente EDELBON S.A. pasó a denominarse ACCONSTRUCTORA S.A.;-----

III) que ACCONSTRUCTORA S.A. y GILPYN S.A. solicitan la cesión de la autorización de generación dada al primero en favor del segundo;-----

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo establecido en los artículo 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica aprobado por Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente;-----

III) que manteniéndose las condiciones del proyecto anteriormente autorizado, se procederá a modificar la autorización otorgada a EDELBON S.A. y a autorizar a GILPYN S.A.;-----

**ATENTO:** a lo expuesto, y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.694 de 1° de setiembre de 1977, la Ley N° 16.832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, y el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de julio de 2014 en el sentido de autorizar a GILPYN S.A a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 1 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el número 675 de la 2ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, y su conexión al Sistema Interconectado Nacional, desde el 25 de abril de 2018.-----

**2°.-** Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.-----

/RG

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020